CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8124463 DE 2025		
MODIFICACIÓN No. 02		
PROCESO DE SELECCIÓN: SAMC-DR-02-2025		
ORDENADOR DEL GASTO	**MARIA JOSÉ ZABALETA RAMOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.940.806 expedida en Riohacha, quien obra en nombre y representación de la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA**, con Nit. 800165865-4 actuando en su calidad Directora Seccional, nombrada mediante Resolución No. 6296 del 25 de junio de 2024 y Acta de posesión de fecha 04 de julio de 2024, facultada para contratar, según lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y la Resolución 8909 del 9 de diciembre de 2024 expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.	
I. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL		
OBJETO	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA, ALGUNOS MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	
CONTRATISTA	SADE CONSTRUCCIONES S.A.S.	
No NIT/CÉDULA	900.414.578-7	
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de diciembre de 2025.	
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($251.017.782), incluido IVA, impuestos y contribuciones de Ley a que haya lugar.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA**	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO**
24 de julio de 2025	05 de agosto de 2025	05 de agosto de 2025
NÚMERO TOTAL DE MODIFICACIONES	**PLAZO ACTUAL CON PRÓRROGAS**	**VALOR ACTUAL CON ADICIONES**
1	31 de diciembre de 2025	$263.524.442
II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN		
JUSTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR	La Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, en virtud del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, tiene a cargo la administración de las sedes judiciales de los 15 municipios del departamento de La Guajira. En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias y con el fin de garantizar condiciones adecuadas de infraestructura, seguridad y funcionamiento de las sedes judiciales, la Dirección Seccional identificó la necesidad de adelantar el mantenimiento especializado en las sedes mencionadas. Por tal razón, y luego de adelantar el proceso de contratación SAMC-DR-02-2025, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha suscribió Contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.8124463 de 2025, cuyo objeto es *"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, algunos mantenimientos especializados para las diferentes dependencias y despachos judiciales del departamento de la Guajira"*, con el contratista SADE CONSTRUCCIONES S.A.S, por valor de $251.017.782, con fecha de inicio del 05 de agosto de 2025, y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025. A través de este contrato, la Entidad atiende las necesidades generales y específicas sobre, el mantenimiento especializado de las dependencias y despachos judiciales; el mantenimiento preventivo y correctivo de las subestaciones eléctricas del Palacio de Justicia de Riohacha y de las demás sedes de la Rama Judicial en el departamento de La Guajira. Así mismo, la adquisición, mantenimiento, instalación, recarga y capacitación en el uso de extintores ubicados en las sedes judiciales del departamento, el mantenimiento	

preventivo al sistema de circuito cerrado de televisión del Palacio de Justicia de Riohacha, el suministro e instalación de equipos de sistemas de circuitos cerrados de televisión para algunas sedes de la Rama Judicial en el departamento de La Guajira. Lo anterior, con el objeto de mejorar las condiciones físicas, la infraestructura de los inmuebles, optimizar espacios, el acondicionamiento de despachos judiciales, así como efectuar la entrega en óptimas condiciones a sus propietarios de algunos inmuebles que se tienen en arriendo en caso de ser trasladados a otras edificaciones, planeó el siguiente proceso contractual, tendiente a satisfacer los requerimientos de los usuarios internos y externos de la administración de justicia.

Una vez aprobadas las garantías, se procede al inicio de la ejecución del contrato. En esta etapa, el contratista, junto con el equipo de trabajo propuesto, realiza inspecciones en las diferentes sedes incluidas en el proyecto. Como resultado de estas visitas, se verifican las actividades a ejecutar y se elabora un presupuesto estimado para su desarrollo.

De igual forma, se establece un cronograma de trabajo y un plan de actividades, con el propósito de delimitar el alcance del proyecto en términos de costos asociados. En este marco, y conforme a las actividades programadas, se definen las labores específicas que deberán ejecutarse en cada rubro presupuestal.

Durante la ejecución del contrato, el contratista ha desarrollado de manera continua y satisfactoria diversas actividades de mantenimiento en los diferentes despachos y sedes judiciales del departamento, las cuales han permitido garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y conservación de la infraestructura física y tecnológica.

Entre las actividades ejecutadas se destacan las siguientes:

Mantenimiento de cubiertas, incluyendo reparaciones y adecuaciones necesarias, Resanes y pintura de paredes en áreas administrativas y judiciales, Mantenimiento de puertas y ventanas, Mantenimiento de redes hidrosanitarias, Instalación de polarizados y cortinas en ventanas, Instalación de señalización e identificación de despachos judiciales, Traslado y reubicación de mobiliario, Mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas y subestación, Mantenimiento de circuitos cerrados de televisión (CCTV), Recarga e instalación de extintores en las distintas sedes judiciales, entre otras actividades relacionadas en los informes mensuales.

Las actividades anteriormente descritas fueron ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas contractuales y han sido verificadas y avaladas por la supervisión, evidenciando el avance físico y financiero del contrato.

Cabe resaltar que el pasado 3 de diciembre 2025, previa revisión y justificación técnica, se procedió a la suscripción del Modificatorio No. 01 del contrato en mención, mediante el cual se realizó una adición presupuestal por valor de $12.506.660 con el fin de atender requerimientos adicionales relacionados con el objeto contractual, como resultado de dicha modificación, el valor total del contrato quedó establecido en la suma de $263.524.442.

A la fecha, el contrato presenta un avance de ejecución financiera por valor de $236.587.506,5, lo cual equivale a un 89,78 % del valor total del contrato.

Dicho avance evidencia el cumplimiento progresivo de las obligaciones contractuales por parte del contratista y corresponde a las actividades efectivamente ejecutadas y aprobadas por la supervisión, las cuales se encuentran debidamente soportadas mediante actas y/o informes mensuales.

Los avances financieros se encuentran discriminados meses a mes, conforme se detalla en la siguiente tabla:

Mes de avance	Valor Ejecutado	% de Ejecución
Avance mes agosto	$ 57.215.114,00	21,71%
Avance mes de septiembre	$ 39.105.800,00	14,84%
Avance mes de octubre	$ 84.061.592,50	31,90%
Avance mes de noviembre	$ 56.205.000,00	21,33%
Total ejecutado a la fecha	**$ 236.587.506,50**	**89,78%**

En cuanto al porcentaje de ejecución pendiente, el cual corresponde al 10,22% del valor total del contrato, equivalente a $26.936.935,5; este se encontraba programado para su

ejecución durante el mes de diciembre. No obstante, se presentaron dificultades que impidieron su culminación dentro del plazo inicialmente establecido, derivadas principalmente de la vacancia judicial de los despachos y juzgados, festividades de fin de año y la limitada disponibilidad y consecución de materiales especializados, situaciones que afectaron de manera directa el normal desarrollo de las actividades contractuales.

Cabe precisar que dichas circunstancias son ajenas a la voluntad del contratista, y no constituyen incumplimiento contractual, razón por la cual se hace necesario otorgar una prórroga en tiempo, a fin de permitir la ejecución completa de las actividades pendientes y garantizar el cumplimiento integral del objeto del contrato.

Es por ello que, el 29 de diciembre, el contratista SADE CONSTRUCCIONES S.A.S. remitió a esta supervisión, oficio con solicitud de prórroga del plazo de ejecución del contrato, sustentando su petición en las siguientes consideraciones:

MOTIVOS:

- Durante el periodo contractual se presentó la vacancia judicial, situación que implicó el cierre temporal de despachos judiciales, juzgados y dependencias administrativas, lo cual limitó el acceso físico a las instalaciones objeto del contrato.

- Imposibilidad de ejecutar actividades programadas
Varias de las actividades de mantenimiento especializado requieren el acceso a oficinas judiciales en funcionamiento, intervenciones que implican suspensión temporal de labores y
presencia de personal técnico en áreas sensibles o de uso exclusivo.

- Por otro lado, los proveedores tienten algunos retrasos con el suministro de insumos eléctricos y con la producción o impresión de acrílico, ha tenido retrasos debido a problemas con los proveedores y su logística.

- Adicionalmente, debido a la temporada de festividades y a los cierres temporales de producción por parte de algunos proveedores y fábricas cuyas operaciones apenas se encuentran en proceso de reactivación, se han presentado retrasos en la disponibilidad de ciertos insumos.

Debido a la vacancia judicial, no fue posible culminar la totalidad de las actividades previstas, sin que ello sea atribuible al contratista ni a la supervisión del contrato.

(...)
PLAZO SOLICITADO

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera razonable y proporcional prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2026, término suficiente para culminar las actividades pendientes una vez restablecida la normalidad operativa de los despachos judiciales.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, mantener los estándares de calidad y evitar afectaciones técnicas, se considera necesaria y debidamente justificada la solicitud de prórroga en el plazo de ejecución del contrato, sin que ello implique modificaciones al alcance ni al valor contractual actualmente pactado.

Debido a las razones anteriormente expuestas, se hace imprescindible adelantar la Modificación No. 02 del Contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.8124463 de 2025, consistente en una prórroga del plazo contractual hasta el 31 de enero de 2026.

Para tal fin, el Profesional Universitario grado 11 adscrito al despacho de la Directora Seccional, - supervisor designado- de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha realizó la revisión de la documentación presentada por el contratista, encontrando justificación técnica para la aprobación de la prórroga en tiempo del Contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.8124463 de 2025 y presentó ante el Comité Estructurador y Evaluador la correspondiente justificación técnica y proyecto de estudio previo, con el fin de sustentar la conveniencia y oportunidad de la prórroga en tiempo pretendida y obtener el aval y aprobación del Comité y de la Junta de Contratación.

	El Comité Estructurador y Evaluador aprueba la solicitud presentada para el Modificatorio No. 02 del Contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.8124463 de 2025 y firma el presente estudio previo como constancia de ello. Así mismo llevó ante la Junta de Contratación para su concepto y aval. La Junta de Contratación, mediante Acta 131 del 29 de diciembre de 2025, recomendó a la ordenadora del gasto: "Suscribir el Modificatorio No. 02 al Contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.8124463 de 2025 consistente en la PRÓRROGA del plazo de ejecución por el término de UN (1) mes, es decir que el nuevo plazo de ejecución será hasta el 31 de enero del año 2026". La necesidad que la entidad pretende satisfacer se enmarca en cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial y responde a políticas de eficiencia y eficacia, garantizando el ejercicio oportuno y accesible de la administración de justicia, mejorando el ambiente y espacios de trabajo, y evitando riesgos laborales. Dentro de las facultades legales de la Directora Seccional de Administración Judicial de Riohacha, se encuentra la de adelantar el proceso de contratación y las adiciones o modificaciones que sean necesarias para satisfacer la necesidad de la Entidad.

VALOR DE LA ADICIÓN		**PRÓRROGA: PLAZO DE EJECUCIÓN**
VALOR DE ESTA ADICIÓN	N/A	**PLAZO ADICIONAL:** Un (1) mes
NUEVO VALOR	$263.524.442	**NUEVO PLAZO TOTAL:** 31 de enero de 2026
FECHA TERMINACIÓN FINAL		31 de enero del año 2026.

CLASE DE MODIFICACIÓN	**ADICIÓN**	**NA**	**PRÓRROGA**	X	**OTROSI**	NA
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El presente modificatorio no acarrea costos para el Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha y, por tanto, no se genera imputación presupuestal.					
GARANTÍAS	El contratista deberá actualizar las pólizas existentes conforme al nuevo plazo del contrato.					

1. **CLAUSULAS NO MODIFICADAS:** Las cláusulas y condiciones del contrato principal no modificadas por este documento, permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia, se firma en la ciudad de Riohacha.

MARIA JOSÉ ZABALETA RAMOS	**MARIA CONCEPCION DE LUQUE PARODY**
Directora Seccional de Administración Judicial de Riohacha	R/L SADE CONSTRUCCIONES S.A.S. - Contratista

Proyectó: Jorge David González – Profesional Asesor Despacho